

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

5006

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23- 2019- 8755- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, como responsable a cargo de la Dirección de Energía Gasífera dependiente de la Subsecretaría de Energía- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el agente Lavia fue designado como responsable a cargo de la citada Dirección, por Resolución N° 1072/19 y su modificatoria N° 1213/19, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que previo a la nueva designación, deberá dejarse sin efecto, a partir del 01 de julio de 2019, la subrogancia oportunamente autorizada a favor del agente Esteban Edgardo Lavia, por Decreto 2252/15;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, en base a su cargo de revista, según Decreto N° 2474/15-, corresponderá otorgar el citado beneficio en base al actual cargo subrogado y mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la Bonificación por Título otorgada por Resolución N° 676/18- MlySP, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, establecida en el Artículo 3°- inciso a) de la Ley N° 1588-A, otorgado por Resolución N° 1083/13, que percibe el agente Esteban Edgardo Lavia, serán liquidadas y abonadas en base al cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS R. DONFIO CARLOS ZARICO
Ministro de Salud Pública

Dr. Jose María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luara Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGOS PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 01 de julio de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, establecida oportunamente por Decreto N° 2252/15.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- grupo 2- programa 23- Infraestructura Energética - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 86- Dirección de Energía Gasífera (Subsecretaría de Energía) jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Artículo 3º: Establécese que a partir del 01 de julio de 2019 y mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A que percibe el agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, será liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Establécese que a partir del 01 de julio de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 4º- inciso d) de la Ley N° 2277-A, otorgada por Resolución N° 676/18 y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, correspondiente al sesenta por ciento (60%), conforme con lo establecido en el Artículo 3º- inciso a) de la Ley N° 1588- A, otorgada por Resolución N° 1083/13, serán liquidadas y abonadas en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director-

Ing. OSCAR DOMINGO PEYPO
Esteban Edgardo Lavia
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Beatriz Morqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REP
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

programa 23 - Infraestructura Energética - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 86 - Dirección de Energía Gasífera (Subsecretaría de Energía) - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y asimismo la diferencia en las Bonificaciones por Dedicación, por Título Universitario y por Incompatibilidad Parcial de Título, establecidas en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo N° 5° del Decreto N° 1441/93.-t.v.-

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 - t.v.-y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5006
DECRETO N° _____

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. CESAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FEEL DEL ORIGINAL